



Autoriza "Construcción de Sifón para atraveso de aguas de riego Ruta L-600, Cruce Ruta 5 (Retiro) Cruce L-700 (Talhuenes) Km. 5,0" Comuna de Retiro, Provincia de Linares.

TALCA,

26 DIC 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014 y N° 2248 del 30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de 17.10.2014 de Sr. Patricio Saldaña Ferrada, propietario, mediante la cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Construcción de sifón para atraveso de aguas de riego Ruta L-600**", Comuna de Retiro.
- Que las obras del Proyecto mencionado en el párrafo anterior, pretende ocupar la faja fiscal del camino público "**Cruce Ruta 5 (Retiro) Cruce L-700 (Talhuenes)**", Rol L-600, el cual pertenece a la comuna de Retiro.
- Que el camino público Rol L-600, es de tuición de la Dirección de Vialidad y ésta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "**En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO
(EXENTO)**

2383

D. R. V. VII REGIÓN N°

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

26 DIC 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al propietario señor **Patricio Saldaña Ferrada**, a ocupar la faja vial de la Ruta L-600, en el Km. 5,000, para ejecutar las obras correspondientes al Proyecto "**Construcción de sifón para atraveso de aguas de riego Ruta L-600**", en el **Km. 5,000**, de la Comuna de Retiro, Provincia de Linares, Región del Maule.

El detalle del Atraveso bajo la calzada es el siguiente:

Ruta	Km.	Material	Diámetro	Tipo
L-600	5,000	Tubos HDPA	D= 200 mm	Tunelera

El atraveso bajo la calzada se autoriza con una longitud a todo el ancho del camino de 20 metros y a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto, debiendo utilizar tunelera para su instalación.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, Versión Noviembre de 2013, "**sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda**".

2.2 Será responsabilidad y obligación del señor Patricio Saldaña Ferrada el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes Boletas de Garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa :** **Fiel cumplimiento de la presente Resolución *, cumplimiento de la señalización y correcta ejecución de las obras del Proyecto "Construcción de sifón para atraveso de aguas de riego Ruta L-600", de la Comuna de Retiro.**
(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual el señor **Patricio Saldaña Ferrada** o su representante legal, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con 5 días corridos de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.4** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo del señor **Patricio Saldaña Ferrada**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M.O.P. por este concepto.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días**, a partir de la fecha que el propietario señor Patricio Saldaña Ferrada, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario señor **Patricio Saldaña Ferrada**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 15*10cm (Base por Alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar el estado del atraveso antes de iniciada la obra, de la excavación lista para la colocación de los tubos, la instalación de los tubos base plana, de la colocación y compactación de los rellenos y de la obra terminada. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado y actividad realizada.
- b) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, en los puntos singulares como inicio y termino del atraveso, cámaras, etc.
- c) Respaldo magnético (CD) incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará **al propietario**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

MSC/JMI/BPJ
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Patricio Saldaña Ferrada, Cel 92598728
- Sr. Benedicto Palma Jorquera, Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional (96)
- Oficina de Partes

Proceso N° 8413319



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

TALCA, 26 DIC 2014

VISTOS:

- La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886/2003,
- El Decreto N° 250 del año 2004, modificado por Decreto N° 1763 del año 2009 del Ministerio de Hacienda,
- El Decreto M.O.P. N° 1.141/2006, tomado de razón por la C.G.R. en 2007.
- Resolución N° 1600 de 05.11.2008 de la Contraloría General de la República.
- Las Resoluciones N° 2248/2013, N° 2288/2014 y N° 3612/2014 que delegan funciones a Nivel Regional.

CONSIDERANDO:

Que, a través de correo electrónico de fecha 27 de Noviembre de 2014, del encargado de capacitación regional de la Dirección Regional de Vialidad – Región del Maule, solicita la adquisición de arriendo de salón y equipos de amplificación de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, para curso de Planificación estratégica de RRHH y gestión de las personas.

Que, los servicios solicitados se encontraron disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Chilecompra en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, por lo tanto procede a realizar la adquisición por Catálogo Electrónico de Mercado Público N° 1029-574-CM14.

Que, mediante resolución N° 2227 de fecha 01 de Diciembre de 2014, se adquirió los referidos servicios de la empresa Sociedad Desarrollo Turismo Talca S.A. Rut 76.325.060-1.-

Que se debe modificar la resolución exenta N° 2227 de fecha 01 de Diciembre de 2014.

RESOLUCION
(EXENTA)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D.R.V. N° 2384 /

FECHA: 26 DIC 2014

1.- **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 2227 de fecha 01 de Diciembre de 2014 en lo siguiente:

Donde dice:

Que, a través de correo electrónico de fecha 27 de Noviembre de 2014, del encargado de capacitación regional de la Dirección Regional de Vialidad – Región del Maule, solicita la adquisición de arriendo de salón y equipos de amplificación de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule.

Debe Decir:

Que, a través de correo electrónico de fecha 27 de Noviembre de 2014, del encargado de capacitación regional de la Dirección Regional de Vialidad – Región del Maule, solicita la adquisición de arriendo de salón y equipos de amplificación de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, para curso de Planificación estratégica de RRHH y gestión de las personas, el que será dictado por el Subdirector de Recursos Humanos Sr. Santiago Bavestrello Cerda el día 12 de Diciembre de 2014.

Donde Dice:

SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

Debe decir:

SERVICIO DE ARRIENDO DE SALON Y EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN Y COFFE BREAK PARA CURSO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE RRHH Y GESTION DE LAS PERSONAS PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

2.- **PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de Áreas y Unidades que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PHS/eah

DISTRIBUCION

- Unidad Gestión y Ejecución Presupuestaria, Región del Maule.
- Unidad de Recursos Humanos
- Oficina de Partes, Región del Maule.

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DIRECCION DE VIALIDAD
N° Proceso 8419452
Unidad Gest. y Ejec. Pptaria.

Uno Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000 | www.vialidad.cl
email contacto: vialidad@mop.gov.cl